



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE PASAJES
AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 032

Santiago, 04 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y los Decretos Universitarios N° 0049462, N° 0055000 y N° 0054990, todos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Cristian Bellei Carvachjo, quien participará en el International Congress of School Effectiveness and Improvement (ICSEI 2019), instancia académica que se desarrolla en la ciudad de Stavanger, Noruega, entre los días 08 y 12 de enero de 2019. En este Congreso, el investigador presentará las ponencias "Exploring the field of educational effectiveness–innovation processes, research methods and techniques" y "Rethinking roles and relationships within systems".
2. Que, la presencia del investigador en este tipo de congreso se constituye como una actividad fundamental para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo primordial el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos Universitarios N°0055000/2018 y N°0054990/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-420-CM18 con la Agencia de Viajes Turavió SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje, valor de pasaje aéreo y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Cristian Bellei Carvacho	11.737.618-4	Stavanger, Noruega	29-12-2018	13-01-2019	\$ 1.036.487	USD 900



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de los gastos de pasajes aéreos y pago de viático individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los gastos de pasajes aéreos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm